

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 3/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 3/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
312/221.99.01 "Otros Suministros. COVID-19 Sanidad"	0,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		8.500,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
337/226.06.02 "Campamento Infantil Integración"	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €
337/226.06.01 "Planes Locales de Ocio"	13.000,00 €	1.500,00€	11.500,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		8.500,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 4/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 4/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
920/626.00.00 "Adquisición Equipos Informáticos Teletrabajo. COVID-19"	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		4.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o Anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
920/500.00.00 "Fondo de Contingencia"	120.000,00 €	4.000,00 €	68.649,78 €
TOTAL MODIFICACIONES		4.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 5/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 5/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
135/221.99.01 "Otros Suministros. COVID-19 Protección Civil"	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		5.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
920/500.00.00 "Fondo de Contingencia"	120.000,00 €	5.000,00 €	63.649,78 €
TOTAL MODIFICACIONES		5.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 6/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 6/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
135/221.99.01 "Otros suministros. COVID-19 Servicios Sociales"	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		8.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
920/500.00.00 "Fondo de Contingencia"	120.000,00 €	8.000,00 €	55.649,78 €
TOTAL MODIFICACIONES		8.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 7/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 7/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
163/221.10.01 "Productos de limpieza y aseo. COVID-19. Limpieza Viaria"	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		10.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
920/500.00.00 "Fondo de Contingencia"	120.000,00 €	4.000,00 €	51.649,78 €
337/226.06.01 "Planes Locales de Ocio"	13.000,00 €	6.000,00€	5.500,00€
TOTAL MODIFICACIONES		10.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 8/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 8/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
912/352.00.00 "Interés de demora"	0,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		600,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
337/226.06.01 "Planes Locales de Ocio"	13.000,00 €	600,00€	4.900,00€
TOTAL MODIFICACIONES		600,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 9/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 9/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
132/221.99.01 “Otros suministros. COVID-19 Policía Local”	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		1.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
334.1/226.09.09 “Festival de Cante Jondo”	62.000,00 €	1.000,00 €	81.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		1.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 10/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 10/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
323/619.00.13 “Mejora Centro Educativo. Comedor Escolar”	0,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		42.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
323/212.00.01 “Mantenimiento Colegios”	42.000,00 €	6.000,00 €	36.000,00 €
338/226.09.11 “Feria”	106.000,00 €	36.000,00 €	70.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		42.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 9 de junio de 2020, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

— Crédito Extraordinario número 11/2020/CE, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Aprobación, si procede, del expediente de modificación de Créditos 11/2020/CE.

Altas en aplicaciones de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Total</i>
920/221.99.01 “Otros suministros. COVID-19. Administración General”	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		20.000,00 €	

El importe de los créditos anteriores se financia con cargo a las bajas o anulaciones de partidas que se estiman reducibles sin perjuicio para los intereses municipales que son las siguientes:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
334.1/226.0909 "Festival Cante Jondo"	62.000,00 €	6.000,00 €	75.000,00 €
338/226.09.11 "Feria"	106.000,00 €	14.000,00 €	56.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES		20.000,00 €	

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 15 de julio de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

25W-4077

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de mayo de 2020, el Presupuesto General para 2020, integrado por el presupuesto de la propia Entidad, el de los Organismos Autónomos Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de Solgest S.L., figurando como anexo al mismo los estados de previsión de ingresos y gastos de Sodefesa, y las bases de ejecución, igualmente aprobado por el mismo Pleno la plantilla de personal, tras su exposición al público durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 15 de junio de 2020, no habiéndose presentado reclamación contra el mismo, ha quedando aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se inserta a continuación resumido por capítulos.

A.—RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS 2020

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Previsiones</i>
1	Impuestos directos	15.178.614,92
2	Impuestos indirectos	800.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.631.168,30
4	Transferencias corrientes	13.986.708,21
5	Ingresos patrimoniales	809.737,02
	<i>Operaciones corrientes</i>	35.406.228,45
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	200,00
9	Pasivos financieros	3.339.355,00
	<i>Operaciones de capital</i>	200,00
	TOTAL	38.745.783,45

GASTOS 2020

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>
1	Gastos de personal.	16.407.603,46
2	Gastos de bienes corr. y servicios	11.418.616,44
3	Gastos financieros	217.000,00
4	Transferencias corrientes	5.734.805,11
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	174.000,00
	<i>Total gastos corrientes</i>	33.952.025,01
6	Inversiones reales	629.300,00
7	Transferencias de capital	157.903,44
8	Activos financieros	200,00
9	Pasivos financieros	4.006.355,00
	<i>Total gastos de capital</i>	4.793.758,44
	TOTAL	38.745.783,45